

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 318-2025-A-MDSJ/C.

San Jerónimo, 02 de diciembre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.**

VISTO: el Informe Nº 000174-2025-MDSJ/SCET, de fecha 28 de noviembre del 2025, de la Sub Gerencia de Competitividad Empresarial y Turismo, Informe Nº 000376-2025-MDSJ/GDEL, de fecha 01 de diciembre del 2025, del Gerente de Desarrollo Económico Local. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo es un gobierno local que de acuerdo a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

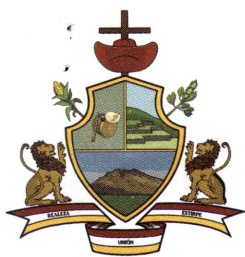
Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y de los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo al artículo 82º sobre Educación, Cultura, Deportes y Recreación, previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades señala "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes (...);"

Que, en el numeral 87.1 del Artículo 87º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, con Informe Nº 000174-2025-MDSJ/SCET, de fecha 28 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Competitividad Empresarial y Turismo, solicita la elaboración del reconocimiento de felicitación a la GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, y TURISMO, como muestra de gratitud y estímulo a su participación en la actividad: "Reconocimiento Oficial de Jerarquía 2 a Recursos Turísticos del Distrito de San Jerónimo - Cusco", con el objetivo de reconocer y poner en valor los recursos turísticos del distrito, evento que tendrá lugar el martes 02 de diciembre del presente en la Plaza de armas del distrito de San Jerónimo, En el desarrollo de esta actividad participará activamente la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo (GERCETUR), representado por su Gerente Mg. Rosendo Arístides Baca Palomino, contribuyendo en:

- Fortalecimiento del turismo local.
- Promover y difundir los recursos turísticos del distrito
- Reconocimiento y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SAN JERÓNIMO** CUSCO - PERÚ



- Mejoramiento y cumplimiento de objetivos estratégicos institucionales.;

Que, con Informe N° 000376-2025-MDSJ/GDEL, de fecha 01 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico Local, del mismo modo solicita la elaboración del reconocimiento de felicitación a la GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, y TURISMO;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR, a la GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR y TURISMO (GERCETUR), representado por su Gerente **Mg. Rosendo Arístides Baca Palomino**, por su contribución en el Fortalecimiento del turismo local, Promover y difundir los recursos turísticos del distrito, Reconocimiento y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito, Mejoramiento y cumplimiento de objetivos estratégicos institucionales y su participación en la actividad: **"Reconocimiento Oficial de Jerarquía 2 a Recursos Turísticos del Distrito de San Jerónimo - Cusco"**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a los interesados, así como a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

